



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	999
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	JUAN FELIPE URREA MUÑOZ LILIANA MUÑOZ AGUILAR
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00336 00
Temas y subtemas	DECRETA EMBARGO

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Sin embargo, para no afectar en grado sumo el derecho fundamental al mínimo vital de los demandados y conforme a la facultad que se le confiere al Juez de limitar las medidas, se accederá al embargo del salario, prestaciones sociales, comisiones, bonificaciones, honorarios y demás, en proporción del 30%.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario, prestaciones sociales, comisiones, bonificaciones, honorarios y demás, que devenga JUAN FELIPE URREA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.771.190, ante PARTEQUIPOS S.A.S.

De conformidad con el artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, entiéndase por salarios, todos los pagos que reciba el trabajador como contraprestación directa por el servicio prestado, al igual que todas las

bonificaciones gratificaciones, comisiones o primas habituales o permanentes.

OFICIAR al cajero pagador de dicha entidad, informándole que debe dejar a disposición de Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta **N° 050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso).

CÚMPLASE

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fd265781414a6894847ed1078ff93407ba44004410fbac7f7083808610e30fc

Documento generado en 09/09/2020 02:11:33 p.m.